



APP/LMQ/EAM

“REPARACION Y AMPLIAC. CON EQUIP. GIMNASIO MANUEL ESCARATE, PARRAL” CODIGO BIP.: 30.103.956-0

Acepta Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable.

TALCA, 13 JUL. 2012

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.10; La Resol. DA. N° 54 del 23.06.00, complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - VII Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ El Ord. N° U.G.D. 2.064 del 14.06.2012, del Intendente VII Región del Maule, que autoriza Adjudicación y Asignación Presupuestaria; la Resolución (E) N° U.G.D. 1.989 del 22.06.2011 que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.06.2011, modificado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1.988 del 04.06.2012 que aprueba modificación del Convenio Mandato de fecha 29.05.2012, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P. - Región del Maule.
- ✓ El Informe N° 5395315 del 23.12.2011, de la Comisión de Evaluación, resultado Propuesta Económica.
- El Informe N° 5353855 del 12.12.2011, de la Comisión de Evaluación, resultado Propuesta Técnica y beneficio porcentual.
- La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1.973/Ex. del 06.12.2011, que designa a funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 1.565/Ex. del 06.12.2011, que designa Comisión Evaluadora de la oferta técnica y económica.
- ✓ La Carta de Compromiso de Diciembre del 2011, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ Las Actas de las Apertura de la Propuesta Privada, propuesta Técnica y Documentos Anexos N° 59 de fecha 05.12.2011 y Económica N° 69 del 16.12.2011.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1.968/Ex. del 06.12.2011, que designa Comisión de Apertura, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P.
- ✓ La Aclaración N°1 del 24.11.2011
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.370/Ex. del 04.11.2011, que autoriza licitación Privada y aprueba el anexo complementario que forma parte de las Bases Administrativas especiales de la licitación por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas, Término de Referencias y planos de la obra.
- ✓ Las 5 invitaciones de la N° 1.348 a la 1.352 de fecha 17.11.2011, enviadas a las empresas contratistas para participar en la Propuesta Privada.
- ✓ La Resol. N° 1.366/Ex. de fecha 04.11.2011, que declara desierta la propuesta pública.
- ✓ La carta de la empresa de fecha 22.06.2012, que informa que mantiene vigente su oferta.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
25 JUL. 2012

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	



REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. 21 AGO. 2012

DEDUC. DTO. DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA M.O.P. - REGION DEL MAULE TALCA

Proceso N° 5895832/

CONSIDERANDO:

1. Que siendo necesario adjudicar esta obra Pública.
2. El numeral 12.2., inciso ultimo del punto iv) Garantías del convenio mandato de fecha 06.09.2010, aprobado mediante resol. (E) N° U.G.D. 1.989 del 22.06.2011, el cual expresa que los documentos de garantía deberán ser emitidos a nombre del GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE., y en consideración a que esto no afectarse el interés fiscal y no altera sustancialmente las bases y por encontrarse resguardado el interés fiscal y a fin de dar cumplimiento del Convenio Mandato se establecen que estas vengan a nombre del Gobierno Regional VII Region del Maule

CURSA CON ALCANCE

14. AGO 12 * 007366

- 2 -

RESUELVO

D.A. VII Reg. N° 20.- /

1. **APROBACION DE ANTECEDENTES:** APRUEBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, la Aclaraciones N°1 de fecha 24.11.2011, y la Carta de Compromiso de Diciembre del 2011, de acuerdo al Art. 15 del DS. MOP. N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra “REPARACION Y AMPLIAC. CON EQUIP. GIMNASIO MANUEL ESCARATE, PARRAL”, Código BIP. N° 30.103.956-0, que forman parte del contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **575.125.000.-** I.V.A. Incluido.
2. **ACEPTACION DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ **686.036.836.-** I.V.A. Incluido, sin embargo con la validación aritmética del presupuesto ofertado corregido, entrega un valor real de \$ **686.191.536.-** I.V.A. Incluido, presentado por el Contratista **MARCELO ALBORNOZ AVILEZ**, R.U.T. 08.608.894-0, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, 3ª “A”. Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, sin Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92º de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90º del mismo Reglamento.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a **300** (trescientos) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón “ $K \times P / d$ ”, donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras y reajuste en el momento que se aplique la multa, conforme lo señala el Art. 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por **926,72** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.11.2011 de \$ 22.213,43.-), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **24** meses, según Art. 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al **Art. 25** de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra **c) Art. 25**, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.



- 3 -

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

7. **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **LUIS MOYANO QUINTANA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
8. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Sub-rogante de la obra al Profesional señor **ALEJANDRO PACHECO POZO**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
9. **SUPERVISOR DEL PROYECTO: DESIGNASE** como Supervisor del Proyecto al profesional señor **RODRIGO TORRES VIENNE**.
10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ **686.191.536.-** I.V.A. Incluido, se pagará al Contratista, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según Ord. N° U.G.D. 2.064 del 14.06.2012, Subtitulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, según Resolución (E) N° U.G.D. 1.989 del 22.06.2011 que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.06.2011, modificado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1.988 del 04.06.2012, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 29.05.2012..



ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

Manuel Gei León
VºBº **Manuel Gei León**
SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS
Civil
VII REGION, Regional Ministerial (s)
MOP VII Región del Maule



AYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 AGO. 2012

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE